

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS																
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS						USUARIOS								
		B P	T H	C F N	B D E	B N F	B A N E C U	C C	A C L M	S G C	C D C					
2 PASIVO								X	X	X	X	X	X			
DESCRIPCIÓN																
Constituyen obligaciones presentes contraídas por la entidad, en el desarrollo del giro ordinario de su actividad, al vencimiento de las cuales, y para cancelarlas la entidad debe desprenderse de recursos que en ciertos casos, incorporan beneficios económicos. No incluyen las obligaciones potenciales sujetas a hechos futuros inciertos, las cuales se registran en el elemento 6 Cuentas Contingentes.																
Dichas obligaciones se originan en la captación de recursos del público en sus diferentes modalidades, préstamos recibidos de instituciones financieras y otras entidades públicas o privadas y los recursos recibidos mediante la emisión de títulos valores. Comprenden también obligaciones con el estado, el personal, accionistas, valores adeudados por la adquisición de bienes y el uso de servicios, por aportes para futura capitalización, provisiones y cuentas por pagar diversas. La cancelación de un pasivo actual puede llevarse a cabo mediante el pago de dinero, transferencia de otros activos, prestación de servicios sustitución de ese pasivo por otra deuda o la conversión del pasivo en patrimonio neto.																
Estos conceptos se encuentran agrupados por su naturaleza en obligaciones con el público, operaciones interbancarias, obligaciones inmediatas, aceptaciones en circulación, cuentas por pagar, obligaciones financieras, valores en circulación, obligaciones convertibles en acciones y aportes para futura capitalización y otros pasivos.																
DINÁMICA																
DÉBITOS						CRÉDITOS										
DISPOSICIONES LEGALES:																
							Resolución No. SBS-2002-0297 29 de abril del 2002 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023 Resolución No. SB-2025-02319 24 de septiembre del 2025									

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS																
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS						USUARIOS								
2 PASIVO	21 OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	B P	T H	C F	B D	B E	B F	A N	A C	L M	S G	C C	D C			
X	-	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-			
CUENTAS																
2101	Depósitos a la vista	X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-			
2102	Operaciones de reporto	X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-			
2103	Depósitos a plazo	X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-			
2104	Depósitos de garantía	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-			
2105	Depósitos restringidos	X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-			
DESCRIPCIÓN																
Registra las obligaciones a cargo de la entidad derivadas de la captación de recursos del público mediante los diferentes mecanismos autorizados. Estas obligaciones consisten en custodiar y devolver el dinero recibido.																
Los pasivos que hubieren permanecido inmovilizados en cualquier entidad del sistema financiero nacional por más de 5 años con un saldo de hasta el equivalente al 25% de un salario básico unificado, o por más de 10 años con un saldo mayor, por no haber sido reclamados por su beneficiario desde la fecha en que fueren exigibles, serán transferidos a la Cuenta Única del Tesoro Nacional, con excepción de los pasivos inmovilizados por disposición legal o judicial debidamente notificadas a la entidad financiera; y, se liquidarán al 31 de enero de cada año.																
DINÁMICA																
DÉBITOS						CRÉDITOS										
DISPOSICIONES LEGALES:																
COMF: Disposición General Sexta							Resolución No. SB-2015-0560 11 de julio del 2015 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023 Resolución No. SB-2025-02319 24 de septiembre del 2025									

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS														
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS							USUARIOS					
2 PASIVO	21 OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	2101 DEPÓSITOS A LA VISTA	B P	T H	C F N	B D E	B N F	B A N E C U	C C	A L M	S G C	C D C		
			X	-	X	X	X	X	-	-	-	-		
SUBCUENTAS														
210130	Cheques certificados		X	-	-	-	X	X	-	-	-	-		
DESCRIPCIÓN														
Registra el valor de los cheques girados por depositantes que fueren certificados por la entidad en virtud de lo cual la institución se obliga al pago. Para que un cheque se considere certificado deberá contener la palabra "certificado", escrita, fechada y firmada por el girador.														
El valor de tales cheques será debitado simultáneamente de las subcuotas 210105 "Depósitos monetarios que generan intereses – Depósitos a la vista", 210110 "Depósitos monetarios que no generan intereses – Depósitos a la vista" y 210115 "Depósitos monetarios de instituciones financieras – Depósitos a la vista".														
Los pasivos que hubieren permanecido inmovilizados en cualquier entidad del sistema financiero nacional por más de 5 años con un saldo de hasta el equivalente al 25% de un salario básico unificado, o por más de 10 años con un saldo mayor, por no haber sido reclamados por su beneficiario desde la fecha en que fueren exigibles, serán transferidos a la Cuenta Única del Tesoro Nacional, con excepción de los pasivos inmovilizados por disposición legal o judicial debidamente notificadas a la entidad financiera; y, se liquidarán al el 31 de enero de cada año.														
DINÁMICA														
DÉBITOS 1. Por el pago del cheque presentado al cobro. 2. Por haber quedado sin efecto la certificación, a pedido del titular de la cuenta, mediante entrega del mismo. 3. Por haber sido declarado sin efecto la certificación, por pérdida, a pedido del titular de la cuenta o del tenedor, de acuerdo con las normas del reglamento dictado por la Superintendencia de Bancos. 4. Por transferencia a la Cuenta Única del Tesoro Nacional, si los depósitos permanecieron inmovilizados por más de 5 años con un saldo de hasta el equivalente al 25% de un salario básico unificado, o por más de 10 años con un saldo mayor, con excepción de los pasivos inmovilizados por disposición legal o judicial debidamente notificadas a la entidad financiera.							CRÉDITOS 1. Por el valor del cheque certificado.							
DISPOSICIONES LEGALES: COMF: Art. 194 COMF: Título III, Capítulo "De los Cheques" COMF: Disposición General Sexta CRMVFS: Libro I, Título II, Capítulo "De los cheques"							Resolución No. SB-2015-0560 11 de julio del 2015 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023 Resolución No. SB-2025-02319 24 de septiembre del 2025							

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS															
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS						USUARIOS							
2 PASIVO	21 OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	2101 DEPÓSITOS A LA VISTA	B P	T H	C F N	B D E	B N F	B A N E C C U	C C	A L M	S G C	C D C	-		
			X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-		
SUBCUENTAS															
210145	Fondos de tarjetahabientes		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
DESCRIPCIÓN															
Registra el valor de los fondos entregados por parte de los tarjetahabientes, de las compañías emisoras o administradoras de tarjetas de créditos, para el pago de futuros consumos, incluidos los intereses devengados correspondientes, los que deberán mantenerse en la misma cuenta a órdenes de los respectivos tarjetahabientes, quedando sujetos a las disposiciones sobre encaje.															
DINÁMICA															
DÉBITOS							CRÉDITOS								
1. Por los consumos de tarjetahabientes. 2. Por los pagos o devoluciones realizadas.							1. Por el valor de los depósitos en efectivo. 2. Por los depósitos en cheque transferidos de la subcuenta 210150 “Depósitos por confirmar - Depósitos a la vista”, cuando se hayan efectivizado los fondos. 3. Por el monto de los intereses devengados mensualmente, con cargo a la subcuenta 250105 “Depósitos a la vista - Intereses por pagar”.								
DISPOSICIONES LEGALES:							Resolución No. SBS-2002-0297 29 de abril del 2002 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023 Resolución No. SB-2025-02319 24 de septiembre del 2025								

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS																
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS						USUARIOS								
2 PASIVO	21 OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	2101 DEPÓSITOS A LA VISTA	B P	T H	C F N	B D E	B N F	B A N E C U	C C	A L M	S G C	C D C	-			
			X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-			
SUBCUENTAS																
210150	Depósitos por confirmar			X	-	X	-	X	X	-	-	-	-			
DESCRIPCIÓN																
Registra el valor de los depósitos a la vista recibidos en cheques de otras plazas o del exterior que se remiten al cobro a través de la cámara de compensación o remesas respectivamente, hasta su confirmación.																
DINÁMICA																
DÉBITOS							CRÉDITOS									
1. Por la transferencia a las subcuentas 210105 "Depósitos monetarios que generan intereses - Depósitos a la vista", 210110 "Depósitos monetarios que no generan intereses - Depósitos a la vista", 210115 "Depósitos monetarios de instituciones financieras - Depósitos a la vista", 210120 "Ejecución presupuestaria - Depósitos a la vista", 210125 "Depósitos de otras instituciones para encaje - Depósitos a la vista", 210135 "Depósitos de ahorro - Depósitos a la vista", 210140 "Otros depósitos - Depósitos a la vista" y 210145 "Fondos de tarjetahabientes - Depósitos a la vista",, cuando se hayan efectivizado los fondos.							1. Por los depósitos recibidos en cheques remitidos al cobro a través de la cámara de compensación. 2. Por los depósitos recibidos en cheques de otras plazas del exterior que van a ser efectivizados a través de remesas.									
DISPOSICIONES LEGALES:							Resolución No. SBS-2002-0297 29 de abril del 2002 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023 Resolución No. SB-2025-02319 24 de septiembre del 2025									

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS													
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS							USUARIOS				
2 PASIVO	21 OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	2102 OPERACIONES DE REPORTO	B P	T H	C F N	B D E	B N F	B A N E C U	C C	A L M	S G C	C D C	
			X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	
SUBCUENTAS													
210205	Operaciones de reporto financiero	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-	
210210	Operaciones de reporto por confirmar	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-	
210215	Operaciones de reporto bursátil	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-	
DESCRIPCIÓN													
Registra los fondos que la entidad recibe por el cumplimiento de aquellas operaciones en las que vende, por una suma de dinero, la propiedad de portafolio de inversiones o de cartera de créditos, con la obligación de transferir al comprador dicha propiedad, o la de otros de la misma especie y características, en el plazo concedido, el cual no podrá ser mayor de 30 días si se trata de un reporto financiero, ni más de 180 días si es un reporto bursátil; y contra el reembolso del mismo precio menos un descuento o interés. Las operaciones efectuadas con instituciones del sistema financiero se registrarán en la cuenta 2202 "Operaciones de reporto con instituciones financieras – Obligaciones financieras".													
Los repos que se efectúen con la recepción de cheques de bancos locales y de otras plazas, se registrarán en la subcuenta 210210 "Operaciones por confirmar - Operaciones de reporto", mientras se efectivice el cheque, y posteriormente serán reclasificadas a las subcuentas 210205 "Operaciones de reporto financiero - Operaciones de reporto" o 210215 "Operaciones de reporto bursátil - Operaciones de reporto", según corresponda.													
La diferencia entre el valor presente de recepción y el valor futuro (precio de recompra) constituye un gasto financiero que debe ser registrado en la subcuenta 410125 "Operaciones de reporto – Obligaciones con el público".													
DINÁMICA													
DÉBITOS					CRÉDITOS								
1. Por la recompra de las inversiones propia en cumplimiento del contrato. 2. Por la recompra de las inversiones del portafolio de terceros en cumplimiento del contrato. 3. Por la eliminación de la opción de recompra, si las operaciones no se han adquirido dentro del plazo de 30 días. 4. Por la transferencia de la subcuenta 210210 "Operaciones por confirmar - Operaciones de reporto" a las subcuentas 210205 "Operaciones de reporto financiero - Operaciones de reporto" o 210215 "Operaciones de reporto bursátil - Operaciones de reporto", cuando se hayan efectivizado los cheques enviados al cobro.					1. Por el valor de la recepción de efectivo por la venta de las inversiones propias negociados con pacto de recompra. 2. Por el valor de la recepción en efectivo por la venta de inversiones del portafolio de terceros negociados con pacto de recompra. 3. Por la transferencia desde la subcuenta 210210 "Operaciones por confirmar - Operaciones de reporto", a las subcuentas 210205 "Operaciones de reporto financiero - Operaciones de reporto" o 210215 "Operaciones de reporto bursátil - Operaciones de reporto", cuando se hayan efectivizado los fondos de los cheques enviados directamente al cobro. 4. Por los valores recibidos en cheques remitidos al cobro a través de la cámara de compensación para su posterior transferencia a las subcuentas 210205 "Operaciones de reporto financiero - Operaciones de reporto" o 210215 "Operaciones de reporto bursátil - Operaciones de reporto", una vez que los cheques sean efectivizados. 5. Por los valores recibidos en cheques de otras plazas o del exterior que van a ser efectivizados a través de remesas para su posterior transferencia a las subcuentas 210205 "Operaciones de reporto financiero - Operaciones de reporto" o 210215 "Operaciones de reporto bursátil - Operaciones de reporto", una vez que los cheques sean efectivizados.								
DISPOSICIONES LEGALES:							Resolución No. SBS-2004-0566 02 de julio del 2004 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023 Resolución No. SB-2025-02319 24 de septiembre del 2025						
CNSB: Libro I, Título VIII, Capítulo "Normas para las operaciones de reporto que efectúen las entidades financieras"							Resolución No. SBS-2004-0566 02 de julio del 2004 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023 Resolución No. SB-2025-02319 24 de septiembre del 2025						

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS															
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS						USUARIOS							
2 PASIVO	21 OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	2104 DEPÓSITOS DE GARANTÍA	B P	T H	C F N	B D E	B N F	B A N E C U	C C	A L M	S G C	C D C	-		
DESCRIPCIÓN															
Registra las sumas recibidas por la entidad para responder por el cumplimiento de obligaciones de sus clientes o de terceros que no se relacionen con operaciones de crédito directas concedidas por la entidad.															
Todos los depósitos que se acreditan en esta cuenta deben ser en efectivo o por transferencias de otras cuentas de depósitos y su retiro se realizará a la presentación del certificado correspondiente y con la orden escrita de la persona autorizada.															
DINÁMICA															
DÉBITOS <ul style="list-style-type: none"> 1. Por el pago al beneficiario. 2. Por el valor retirado por parte del cliente. 3. Por transferencia a otra cuenta ordenada por el cliente. 4. Por el valor de las devoluciones de los depósitos a los contratistas, previa orden escrita del funcionario de la entidad contratante, extendida una vez cumplidas las obligaciones contractuales. 							CRÉDITOS <ul style="list-style-type: none"> 1. Por el valor de los depósitos recibidos. 2. Por transferencia de otra cuenta. 3. Por el valor de los intereses causados. 4. Por los depósitos en garantía consignados por los contratistas. 								
DISPOSICIONES LEGALES:							Resolución No. SBS-2002-0297 29 de abril del 2002 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023 Resolución No. SB-2025-02319 24 de septiembre del 2025								

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS															
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS			USUARIOS										
2 PASIVO	22 OPERACIONES INTERBANCARIAS	2201 FONDOS INTERBANCARIOS COMPRADOS	B P	T H	C F	B D	B N	B A	A N	C C	A L	S G	C D		
													X		
SUBCUENTAS															
220105	Bancos		X	-	X	X	X	X	-	-	-	X			
220110	Otras instituciones del sistema financiero		X	-	X	X	X	X	-	-	-	X			
DESCRIPCIÓN															
Registra los fondos obtenidos por la institución de las entidades que integran el sistema financiero nacional, para atender problemas transitorios de liquidez, en las cuales el Banco Central del Ecuador interviene y actúa como intermediador.															
Las transacciones y transferencias de recursos que se efectúen entre las instituciones del sistema financiero se realizarán exclusivamente a través del Banco Central del Ecuador, utilizando el servicio que para el efecto ofrece entre cuentas e instituciones.															
Estos fondos deben concertarse a plazos no mayores de 30 días y se sujetarán a las disposiciones emitidas por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Las operaciones vencidas y las que se pactaren a más de 30 días deben instrumentarse y contabilizarse en el grupo 26 Obligaciones financieras.															
Las transacciones concertadas a través de los medios de comunicación inmediata deberán registrarse el mismo día que se producen, debiendo estar respaldadas por la documentación pertinente. Las efectuadas telefónicamente serán reconfirmadas vía télex o cualquier otro medio que deje constancia escrita de la operación y que contenga en cada caso la firma del funcionario competente; y, las realizadas a través de notas de débito o crédito deberán registrarse el día de recepción de éstas.															
Las operaciones que no se hayan pagado dentro del plazo pactado, deben instrumentarse y contabilizarse en la respectiva subcuenta del grupo 26 Obligaciones financieras.															
DINÁMICA															
DÉBITOS							CRÉDITOS								
1. Por la devolución de los fondos al término del plazopactado.							1. Por las transferencias de fondos recibidos de otras entidades.								
2. Por las reclasificaciones a la respectiva subcuenta delgrupo 26 "Obligaciones financieras", cuando los fondos no han sido cancelados a su vencimiento.															
DISPOSICIONES LEGALES:							Resolución No. SBS-2002-0297 29 de abril del 2002 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023 Resolución No. SB-2025-02319 24 de septiembre del 2025								

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS																
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS			USUARIOS											
2 PASIVO	23 OBLIGACIONES INMEDIATAS	2302 GIROS, TRANSFERENCIAS Y COBRANZAS POR PAGAR	B P	T H	C F	B D	B N	B A	A N	C C	A L	S G	C D			
			X	-	X	-	X	X	X	-	-	-	-			
SUBCUENTAS																
230205	Giros y transferencias			X	-	X	-	X	X	X	-	-	-			
230210	Cobranzas			X	-	X	-	X	X	X	-	-	-			
DESCRIPCIÓN																
Registra el monto de los giros y transferencias recibidos por cuenta de terceros y los encargos de cobro efectivizado cuyo pago a los beneficiarios estuviere pendiente.																
Se efectuará la contabilización tan pronto como la entidad reciba el aviso de pago. Los registros auxiliares se mantendrán por oficinas de origen.																
DINÁMICA																
DÉBITOS							CRÉDITOS									
1. Por la entrega al beneficiario de la orden de pago. 2. Por anulación de la orden de pago por parte del ordenante. 3. Por la entrega del valor recaudado al cedente o beneficiario de la cobranza. 4. Por transferencia a la Cuenta Única del Tesoro Nacional, si los pasivos permanecieron inmovilizados por más de 5 años con un saldo de hasta el equivalente al 25% de un salario básico unificado, o por más de 10 años con un saldo mayor, con excepción de los pasivos inmovilizados por disposición legal o judicial debidamente notificadas a la entidad financiera.							1. Por el valor de la orden de pago recibida, originada en giros y transferencias. 2. Por el valor de las cobranzas recuperadas.									
DISPOSICIONES LEGALES: COMF: Disposición General Sexta							Resolución No. SB-2015-0560 11 de julio del 2015 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023 Resolución No. SB-2025-02319 24 de septiembre del 2025									

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS																
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS			USUARIOS											
2 PASIVO	23 OBLIGACIONES INMEDIATAS	2303 RECAUDACIONES PARA EL SECTOR PÚBLICO	B P	T H	C F	B D	B E	B F	B N	A E	A N	A C	S L	C D		
			X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-		
DESCRIPCIÓN																
Registra las obligaciones que adquiere la institución financiera corresponsal del Banco Central del Ecuador, para con las instituciones y/o entidades del sector público, por concepto de las recaudaciones y recepción de depósitos en moneda de curso legal, al amparo del convenio de corresponsalía y de servicios de recaudación suscritos.																
Ninguna entidad financiera nacional podrá aperturar cuentas de recaudación de entidades del sector público, sin ser corresponsal del Banco Central del Ecuador y haber firmado previamente los convenios de corresponsalía y de servicios de recaudación.																
DINÁMICA																
DÉBITOS							CRÉDITOS									
1. Por la transferencia a la cuenta corriente del beneficiario en el Banco Central del Ecuador.							1. Por el valor de la recepción de depósitos en moneda de curso legal realizadas. 2. Por el valor de las recaudaciones en moneda de curso legal realizadas.									
DISPOSICIONES LEGALES: JPRM: "Normas de depósitos del sector público"							Resolución No. SBS-2012-0586 25 de julio del 2012 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023 Resolución No. SB-2025-02319 24 de septiembre del 2025									

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS																
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS						USUARIOS								
2 PASIVO	24 ACEPTACIONES EN CIRCULACION	2401 DENTRO DEL PLAZO	B P	T H	C F N	B D E	B N F	B A N E C U	C C	A L M	S G C	C D C	-			
			X	-	X	-	X	X	-	-	-	-	-			
DESCRIPCIÓN																
Registra el valor de las aceptaciones en circulación originadas por la entidad o por sus corresponsales que se encuentran dentro del plazo de vencimiento.																
DINÁMICA																
DÉBITOS							CRÉDITOS									
1. Por abono o cancelación efectuados al beneficiario. 2. Por la cancelación total de la aceptación bancaria, presentada dentro del plazo de vencimiento. 3. Por el traslado a la cuenta 2402 "Después del Plazo - Aceptaciones en Circulación".							1. Por el valor del acuerdo de la aceptación.									
DISPOSICIONES LEGALES:							Resolución No. SBS-2002-0297 29 de abril del 2002 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023 Resolución No. SB-2025-02319 24 de septiembre del 2025									

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS															
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS						USUARIOS							
2 PASIVO	24 ACEPTACIONES EN CIRCULACIÓN	2402 DESPUÉS DEL PLAZO	B P	T H	C F N	B D E	B N F	B A N E C U	C C	A L M	S G C	C D C	-		
			X	-	X	-	X	X	-	-	-	-	-		
DESCRIPCIÓN															
Registra el valor de las aceptaciones en circulación originadas por la entidad o por sus corresponsales que no han sido presentadas para su cobro al vencimiento.															
DINÁMICA															
DÉBITOS							CRÉDITOS								
1. Por la cancelación total de la letra aceptada.							1. Por el traslado de la cuenta 2401 "Dentro del Plazo - Aceptaciones en Circulación".								
DISPOSICIONES LEGALES:							Resolución No. SBS-2002-0297 29 de abril del 2002 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023 Resolución No. SB-2025-02319 24 de septiembre del 2025								

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS																
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS						USUARIOS								
2 PASIVO	25 CUENTAS POR PAGAR	2503 OBLIGACIONES PATRONALES	B P	T H	C F N	B D E	B N F	B A N E C C U	C C	A L M	S G C	C D C	X X X X X X X X X X X X X			
SUBCUENTAS																
250305	Remuneraciones	X X X X X X X X X X X X X														
250310	Beneficios sociales	X X X X X X X X X X X X X														
250315	Aportes al IESS	X X X X X X X X X X X X X														
250320	Fondo de reserva IESS	X X X X X X X X X X X X X														
250325	Participación a empleados	X X - - - - X X X X X X X														
250330	Gastos de responsabilidad, residencia y representación	X X X X X X X X X X X X X														
250390	Otras	X X X X X X X X X X X X X														
DESCRIPCIÓN																
Registra las obligaciones de la entidad con sus empleados por concepto de remuneraciones, beneficios sociales, aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, fondo de reserva, participación de utilidades que se provisionará mensualmente, originadas en sus relaciones laborales.																
DINÁMICA																
DÉBITOS							CRÉDITOS									
1. Por el pago de las obligaciones pendientes a los beneficiarios.							1. Por el valor de las obligaciones laborales pendientes depago.									
DISPOSICIONES LEGALES:							Resolución No. SBS-2008-677 01 de diciembre del 2008 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023 Resolución No. SB-2025-02319 24 de septiembre del 2025									

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS																
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS						USUARIOS								
2 PASIVO	25 CUENTAS POR PAGAR	2504 RETENCIONES	B P	T H	C F N	B D E	B N F	B A N E C C U	C C	A L M	S G C	C D C	X X X X X X X X X X X X X			
SUBCUENTAS																
250405	Retenciones fiscales	X X X X X X X X X X X X X														
250490	Otras retenciones	X X X X X X X X X X X X X														
DESCRIPCIÓN																
Registra las obligaciones de la entidad a favor de terceros, originadas en su calidad de agente de retención.																
DINÁMICA																
DÉBITOS							CRÉDITOS									
1. Por el pago al beneficiario.							1. Por el valor de las retenciones efectuadas.									
DISPOSICIONES LEGALES:							Resolución No. SBS-2002-0297 29 de abril del 2002 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023 Resolución No. SB-2025-02319 24 de septiembre del 2025									

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS																
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS						USUARIOS								
2 PASIVO	25 CUENTAS POR PAGAR	2505 CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y MULTAS	B P	T H	C F N	B D E	B N F	B A N E C C U	C C	A L M	S G C	C D C	X X X X X X X X X X X X			
SUBCUENTAS																
250505	Impuesto a la renta			X X - - - -	X X X X X X	X X X X X X	X X X X X X	X X X X X X	X X X X X X	X X X X X X	X X X X X X	X X X X X X	X X X X X X			
250510	Multas			X X - - - -	X X X X X X	X X X X X X	X X X X X X	X X X X X X	X X X X X X	X X X X X X	X X X X X X	X X X X X X	X X X X X X			
250590	Otras contribuciones e impuestos			X X X X X X	X X X X X X	X X X X X X	X X X X X X	X X X X X X	X X X X X X	X X X X X X	X X X X X X	X X X X X X	X X X X X X			
DESCRIPCIÓN																
Registra las obligaciones de la entidad por concepto de impuesto a la renta, que se provisionará mensualmente, multas y otras contribuciones e impuestos.																
DINÁMICA																
DÉBITOS							CRÉDITOS									
1. Por el valor pagado al beneficiario.							1. Por el valor de las comisiones, impuestos y multas causados.									
DISPOSICIONES LEGALES:							Resolución No. SBS-2008-677 01 de diciembre del 2008 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023 Resolución No. SB-2025-02319 24 de septiembre del 2025									

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS																				
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS						USUARIOS												
2 PASIVO	25 CUENTAS POR PAGAR	2510 CUENTAS POR PAGAR A ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS						B P	T H	C F N	B D E	B N F	B A N E C U	C C	A L M	S G C	C D C			
														X						
														X						
DESCRIPCIÓN																				
Registra el valor de las obligaciones que tiene la entidad a favor de los establecimientos o compañías afiliadas al sistema de tarjetas de crédito que presten el servicio o vendan el bien al consumidor beneficiario del crédito.																				
DINÁMICA																				
DÉBITOS							CRÉDITOS													
1. Por los abonos y cancelaciones.							1. Por el valor de los consumos de pago diferido realizados en el país, por tarjetahabientes residentes en el país.													
DISPOSICIONES LEGALES:							Resolución No. SBS-2002-0297 29 de abril del 2002 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023 Resolución No. SB-2025-02319 24 de septiembre del 2025													

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS																
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS						USUARIOS								
2 PASIVO	26 OBLIGACIONES FINANCIERAS	2601 SOBREGIRO	B P	T H	C F N	B D E	B N F	B A N E C U	C C	A L M	S G C	C D C	X X X - X X X X X X			
DESCRIPCIÓN																
Registra el valor de los sobregiros ocasionales a corto plazo que las entidades incurren en sus operaciones y que son otorgados por otras entidades locales o del exterior.																
DINÁMICA																
DÉBITOS							CRÉDITOS									
1. Por los abonos o cancelaciones de los sobregiros incurridos.							1. Por el monto de los sobregiros incurridos.									
DISPOSICIONES LEGALES:							Resolución No. SBS-2002-0297 29 de abril del 2002 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023 Resolución No. SB-2025-02319 24 de septiembre del 2025									

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS																
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS						USUARIOS								
2 PASIVO	26 OBLIGACIONES FINANCIERAS	2603 OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR	B P	T H	C F N	B D E	B N F	B A N E C C U	C C	A L M	S G C	C D C	X X X X X X X X - X X			
SUBCUENTAS																
260305	De 1 a 30 días	X X X X X X X X - X X														
260310	De 31 a 90 días	X X X X X X X X - X X														
260315	De 91 a 180 días	X X X X X X X X - X X														
260320	De 181 a 360 días	X X X X X X X X - X X														
260325	De más de 360 días	X X X X X X X X - X X														
DESCRIPCIÓN																
Registra las obligaciones provenientes de préstamos y líneas de créditos contratadas con instituciones financieras del exterior, así como la cartera comprada a través del mecanismo de factoring internacional.																
DINÁMICA																
DÉBITOS							CRÉDITOS									
1. Por los abonos o cancelaciones de los préstamos recibidos. 2. Por el pago de obligaciones contingentes vencidas que no fueron canceladas en la fecha de su vencimiento.							1. Por el monto de los préstamos recibidos. 2. Por el monto de las obligaciones contingentes que se han vencido y no fueron pagadas por la entidad al banco correspondiente.									
DISPOSICIONES LEGALES:							Resolución No. SBS-2002-0297 29 de abril del 2002 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023 Resolución No. SB-2025-02319 24 de septiembre del 2025									

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS																				
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS						USUARIOS												
2 PASIVO	26 OBLIGACIONES FINANCIERAS	2606 OPERACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS DEL SECTOR PÚBLICO						B P	T H	C F N	B D E	B N F	B A N E C U	C C	A L M	S G C	C D C			
SUBCUENTAS														X X X X X X X - - X X						
260605	De 1 a 30 días							X X X X X X X - - X X												
260610	De 31 a 90 días							X X X X X X X - - X X												
260615	De 91 a 180 días							X X X X X X X - - X X												
260620	De 181 a 360 días							X X X X X X X - - X X												
260625	De más de 360 días							X X X X X X X - - X X												
DESCRIPCIÓN																				
En esta cuenta se registrará el saldo de las obligaciones pendientes de pago a entidades financieras del sector público de acuerdo con las disposiciones incluidas en la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.																				
Registra además el valor de los documentos por su valor nominal, descontados y redescantados por las instituciones en la Corporación Financiera Nacional B.P, así como los valores que las instituciones financieras en saneamiento tienen pendiente de pago a la Corporación Financiera Nacional B.P. por operaciones reestructuradas, realizadas conforme a la Ley de Reordenamiento Económico.																				
DINÁMICA																				
DÉBITOS							CRÉDITOS													
1. Por los abonos o cancelaciones.							1. Por el monto del crédito recibido. 2. Por el valor de los documentos descontados o redescantados.													
DISPOSICIONES LEGALES:							Resolución No. SBS-2012-1045 23 de octubre del 2012 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023 Resolución No. SB-2025-02319 24 de septiembre del 2025													

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS																
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS						USUARIOS								
2 PASIVO	26 OBLIGACIONES FINANCIERAS	2607 OBLIGACIONES CON ORGANISMOS MULTILATERALES	B P	T H	C F N	B D E	B N F	B A N E C U	C C	A L M	S G C	C D C	X X X X X X X - - X X			
SUBCUENTAS																
260705	De 1 a 30 días	X X X X X X X - - X X														
260710	De 31 a 90 días	X X X X X X X - - X X														
260715	De 91 a 180 días	X X X X X X X - - X X														
260720	De 181 a 360 días	X X X X X X X - - X X														
260725	De más de 360 días	X X X X X X X - - X X														
DESCRIPCIÓN																
En esta cuenta se registrará el saldo de las obligaciones pendientes de pago a organismos multilaterales, tales como la Corporación Andina de Fomento - CAF, Banco Interamericano de Desarrollo - BID, Banco Mundial - BM, entre otros.																
DINÁMICA																
DÉBITOS							CRÉDITOS									
1. Por el valor de los abonos y cancelaciones de los préstamos recibidos.							1. Por el monto de los créditos recibidos.									
DISPOSICIONES LEGALES:							Resolución No. SBS-2012-1045 23 de octubre del 2012 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023 Resolución No. SB-2025-02319 24 de septiembre del 2025									

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS																	
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS						USUARIOS									
2 PASIVO	26 OBLIGACIONES FINANCIERAS	2609 OBLIGACIONES CON ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO						B P	T H	C F N	B D E	B N F	B A N E C U	C C	A L M	S G C	C D C
SUBCUENTAS														X X X X X X X X X X X X X X			
260905	De 1 a 30 días																
260910	De 31 a 90 días																
260915	De 91 a 180 días																
260920	De 181 a 360 días																
260925	De más de 360 días																
DESCRIPCIÓN														Registra las obligaciones de las instituciones financieras con entidades del sector público.			
DINÁMICA																	
DÉBITOS							CRÉDITOS										
1. Por los pagos que se realicen, conforme los vencimientos pactados.							1. Por el valor recibido de las entidades del sector público.										
DISPOSICIONES LEGALES:							Resolución No. SBS-2012-1045 23 de octubre del 2012 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023 Resolución No. SB-2024-01114 27 de mayo del 2024 Resolución No. SB-2025-02319 24 de septiembre del 2025										

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS															
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS						USUARIOS							
2 PASIVO	26 OBLIGACIONES FINANCIERAS	2690 OTRAS OBLIGACIONES	B P	T H	C F N	B D E	B N F	B A N E C C U	C C	A L M	S G C	C D C	X X X - X X X X X X X X		
SUBCUENTAS															
269005	De 1 a 30 días	X X X - X X X X X X X X													
269010	De 31 a 90 días	X X X - X X X X X X X X													
269015	De 91 a 180 días	X X X - X X X X X X X X													
269020	De 181 a 360 días	X X X - X X X X X X X X													
269025	De más de 360 días	X X X - X X X X X X X X													
DESCRIPCIÓN															
Registra otras obligaciones financieras adquiridas por la entidad, así como el saldo de los préstamos pendientes de pago al Fondo de Liquidez, de acuerdo con las disposiciones incluidas en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.															
DINÁMICA															
DÉBITOS							CRÉDITOS								
1. Por los pagos que se realicen, conforme los vencimientos pactados.							1. Por el valor de los préstamos recibidos.								
DISPOSICIONES LEGALES: COMF: Art. 333 CRMFVS: Libro I, Titulo II, Capítulo “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”.							Resolución No. SBS-2002-0297 29 de abril del 2002 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023 Resolución No. SB-2025-02319 24 de septiembre del 2025								

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS														
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS											
			B P	T H	C F N	B D E	B N F	B A N E C U	A C C	A L M	S G C	C D C		
2 PASIVO	27 VALORES EN CIRCULACIÓN	2701 BONOS	X	X	X	X	X	X	-	-	-	X		
SUBCUENTAS														
270105	Bonos emitidos por instituciones financieras públicas		-	-	X	X	X	X	-	-	-	-		
270110	Bonos de Reactivación Económica (BRE)		-	-	X	-	-	-	-	-	-	-		
270115	Bonos emitidos por instituciones financieras privadas		X	X	-	-	-	-	-	-	-	X		
DESCRIPCIÓN														
Registra los bonos emitidos y puestos en circulación, por entidades públicas y privadas del sistema financiero, de acuerdo con lo establecido en sus leyes y estatutos constitutivos y lo establecido en la Ley de Mercado de Valores.														
La emisión de bonos deberá ser informada a la Superintendencia de Bancos en relación con su monto, serie, número de bonos, fecha de emisión, plazo y periodicidad de las amortizaciones, los rendimientos que devengarán, el lugar y forma de pago de los mismos.														
Las primas y los descuentos que se concedan en su emisión de estos títulos valores se cargarán a la cuenta 2790 "Prima o descuento en colocación de valores en circulación – Valores en circulación".														
La compra de títulos de propia emisión que no estuvieren vinculados directamente a una operación de crédito activa, deducirán del monto de esta cuenta.														
Los pagos de capital de operaciones de crédito efectuados con emisión de títulos que se realicen mediante entrega de otros de iguales características se debitárán de esta cuenta con crédito correlativo al préstamo de cartera.														
La Corporación Financiera Nacional B.P. registrará en esta cuenta los bonos de reactivación económica, los cuales deben redimirse en base de una tabla de vencimientos que debe ser igual a la de la cartera que se permute y al pagaré representativo de tal cartera que entregue la institución financiera.														
DINÁMICA														
DÉBITOS				CRÉDITOS										
1. Por el valor de los bonos retirados de circulación por sorteo o vencimiento y que deben ser transferido a la cuenta 2304 "Valores en circulación y cupones por pagar – Obligaciones inmediatas" hasta que se efectúe el pago respectivo. 2. Por el pago de los bonos al vencimiento. 3. Por la recompra de títulos emitidos. 4. Por la recepción de los bonos de reactivación económica para el pago de las operaciones de permuta financiera realizados por la Corporación Financiera Nacional B.P. con la emisión de tales títulos.				1. Por el valor nominal de los bonos emitidos por la entidad y puestos en circulación.										
DISPOSICIONES LEGALES: COMF: Art. 194 COMF: Libro II Ley de Mercado de Valores, Título XVII "Emisión de Obligaciones"							Resolución No. SBS-2004-0566 02 de julio del 2004 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023 Resolución No. SB-2025-02319 24 de septiembre del 2025							

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS																	
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS			USUARIOS												
2 PASIVO	28 OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES Y APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	2803 DEUDA SUBORDINADA A PLAZO	B P	T H	C F	B D	B N	B A	A N	C C	A L	S G	C D	C C			
			X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X			
SUBCUENTAS																	
280305	Contratos de deuda subordinada a plazo	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X			
280310	Instrumentos representativos de deuda subordinada	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X			
DESCRIPCIÓN																	
En esta cuenta se registrarán los instrumentos de deuda subordinada a plazo o los contratos de mutuo, los que deben tener un plazo original mínimo de vencimiento de más de 5 años; no encontrarse garantizados y estar totalmente pagados. Se registran además los instrumentos subordinados emitidos, respecto de los cuales no se puede efectuar el pago del principal antes de su vencimiento. Para ambos casos debe existir constancia expresa que cuentan con la autorización de la Superintendencia de Bancos y la aceptación del organismo acreedor.																	
Durante los últimos 5 años del vencimiento del plazo al que fueron emitidos o del contrato de mutuo respectivo, se les aplicará un factor de descuento (o amortización) acumulativo de 20% anual.																	
Estos contratos o instrumentos no pueden ser considerados para participar en las pérdidas de la institución, excepto cuando una institución del sistema financiero sea sometida a liquidación forzosa, donde servirán para enjugar las pérdidas de dicha liquidación.																	
DINÁMICA																	
DÉBITOS							CRÉDITOS										
1. Por los abonos o cancelaciones de los préstamos subordinados a plazo recibidos.							1. Por el monto del contrato de mutuo de deuda subordinada, con plazos iguales o superiores a 5 años.										
2. Por el valor de los instrumentos de deuda subordinada a plazo retirados de circulación por pago al vencimiento.							2. Por la colocación de los instrumentos de deuda subordinada, con plazos iguales o superiores a 5 años.										
3. Por el valor del descuento que se conceda en la colocación de los instrumentos de deuda subordinada a plazo.							3. Por el valor recibido como prima en la colocación de instrumentos de deuda subordinada.										
4. Por la amortización de la prima en la colocación de los instrumentos de deuda subordinada a plazo con abono a la cuenta 5590 "Otros - Otros ingresos operacionales".							4. Por la amortización del valor del descuento en la colocación de instrumentos de deuda subordinada con cargo a la cuenta 4690 "Otras - Otras pérdidas operacionales".										
DISPOSICIONES LEGALES:							Resolución No. SBS-2008-225 03 de abril del 2008 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023 Resolución No. SB-2025-02319 24 de septiembre del 2025										

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS																												
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS						USUARIOS																				
2 PASIVO	29 OTROS PASIVOS	2908 TRANSFERENCIAS INTERNAS						B P	T H	C F N	B D E	B N F	B A N E C U	C C	A L M	S G C	C D C											
														X	X	X	X	X	X	X	-	X						
DESCRIPCIÓN																												
Registra los movimientos de las operaciones que realice la oficina principal con las sucursales y viceversa, así como las practicadas entre las sucursales. Los saldos de la cuenta deben conciliarse mensualmente con las notas y/o estados correspondientes y las partidas que resultaren pendientes deberán regularizarse en un lapso no mayor de 30 días.																												
Las notas contables deberán corresponderse el mismo día de su recepción y las operaciones concertadas a través de medios de comunicación inmediata serán registradas el día que se realicen o se produzcan tales comunicaciones.																												
Para efecto de una adecuada presentación de los estados financieros consolidados a fin de cada mes, la entidad efectuará los asientos contables correspondientes, con el objeto de presentar únicamente saldos deudores o acreedores, según sea el caso.																												
DINÁMICA																												
DÉBITOS							CRÉDITOS																					
1. Por las notas de crédito recibidas por operaciones entre oficinas. 2. Por las notas de débito enviadas.							1. Por las notas de crédito enviadas por operaciones entre oficinas. 2. Por las notas de débito recibidas.																					
DISPOSICIONES LEGALES:							Resolución No. SBS-2002-0297 29 de abril del 2002 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023 Resolución No. SB-2025-02319 24 de septiembre del 2025																					

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS															
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS						USUARIOS							
2 PASIVO	29 OTROS PASIVOS	2911 SUBSIDIOS DEL GOBIERNO NACIONAL	B P	T H	C F N	B D E	B N F	B A N E C U	C C	A L M	S G C	C D C	- -		
			-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-		
SUBCUENTAS															
291105	Subsidios recibidos por anticipado	-	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-		
291110	Subsidios pendientes de liquidar	-	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-		
DESCRIPCIÓN															
Registra los montos recibidos por anticipado por la banca pública del gobierno nacional, según convenios pactados, destinados al otorgamiento de créditos de desarrollo productivo e inclusión social, en aplicación de leyes o decretos especiales.															
Registra además, el monto que le adeuda el gobierno nacional a la institución financiera pública por concepto de subsidio para cubrir los costos operacionales adicionales en que deba incurrir en el otorgamiento de créditos de desarrollo productivo e inclusión social o reestructuraciones instrumentadas, en aplicación de leyes o decretos especiales.															
DINÁMICA															
DÉBITOS							CRÉDITOS								
1. Por el valor realizado de los subsidios recibidos por anticipado, según el período de apropiación pactado en el convenio de cada proyecto, con crédito a la cuenta 5505 "Ingresos por subsidios realizados – Otros ingresos operacionales".							1. Por el importe de los subsidios recibidos por anticipado, para los proyectos crediticios de desarrollo productivo e inclusión social.								
2. Por la recuperación efectiva, ya sea a través de abonos recibidos o cancelaciones, de los subsidios, con crédito a la cuenta 5506 "Ingresos por subsidios recuperados – Otros ingresos operacionales".							2. Por el valor pendiente de cobro en concepto de subsidios en el otorgamiento o reestructuración de créditos de desarrollo productivo e inclusión social, con débito a la cuenta 1617 "Subsidios por cobrar – Cuentas por cobrar".								
DISPOSICIONES LEGALES:							Resolución No. SBS-2008-677 01 de diciembre del 2008 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023 Resolución No. SB-2025-02319 24 de septiembre del 2025								

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS															
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS			USUARIOS										
2 PASIVO	29 OTROS PASIVOS	2990 OTROS	B P	T H	C F	B D	B N	B A	A N	C C	A L	S G	C D		
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
SUBCUENTAS															
299005	Sobrantes de caja	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
299010	Excedente de mercaderías para devolución	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-		
299015	Operaciones por liquidar proceso de cámara	X	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	X		
299090	Varios	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
DESCRIPCIÓN															
Registra el valor de los sobrantes que se produzcan al cierre de las cajas. Este valor será transferido a la Cuenta Única del Tesoro Nacional, si los pasivos permanecieron inmovilizados por más de cinco años con un saldo de hasta el equivalente al 25% de un salario básico unificado, o por más de 10 años con un saldo mayor, con excepción de los pasivos inmovilizados por disposición legal o judicial debidamente notificadas a la entidad financiera.															
Adicionalmente, se registrará los excedentes de mercadería para devolución que los almacenes generales de depósito, detectaren entre vaciado y vaciado del silo, hasta su devolución proporcional a los depositantes que correspondan.															
DINÁMICA															
DÉBITOS							CRÉDITOS								
1. Por reversión o ajuste de los excedentes de mercaderías establecidos en los almacenes generales de depósito.							1. Por el valor de los excedentes de mercaderías depositadas, establecidos entre vaciado y vaciado del silo, en los almacenes generales de depósito.								
2. Por la devolución proporcional a los depositantes de los excedentes que se produjeron entre vaciado y vaciado del silo, en los almacenes generales de depósito.							2. Por el valor de los sobrantes de caja.								
3. Por transferencia a la Cuenta Única del Tesoro Nacional, si los pasivos permanecieron inmovilizados por más de 5 años con un saldo de hasta el equivalente al 25% de un salario básico unificado, o por más de 10 años con un saldo mayor, con excepción de los pasivos inmovilizados por disposición legal o judicial debidamente notificadas a la entidad financiera.							3. Por el valor de otros pasivos que no pueden ser clasificados en otras cuentas.								
DISPOSICIONES LEGALES:							Resolución No. SB-2015-01000 20 de octubre del 2015 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023 Resolución No. SB-2025-02319 24 de septiembre del 2025								